



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	44 001 31 03 002 2017 00119 01
DEMANDANTE	CLÍNICA SAN JUAN BAUTISTA SAS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Riohacha, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

En el proceso de la referencia, por medio de auto del 15 de septiembre de 2022 se concedió en el efecto devolutivo apelación contra el auto del 24 de agosto de 2022, que **negó la terminación del proceso**, el levantamiento de las medidas cautelares y **la entrega de títulos**.

De conformidad con el listado previsto en el artículo 321 del C.G del P, no es apelable el auto que niega la terminación del proceso y la entrega de títulos, por lo que se declarará inadmisibile el recurso en lo que toca a esos aspectos.

Por otra parte, el auto que niega el levantamiento de medidas cautelares si es apelable, con base en lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 321 del C.G del P por lo que la Sala resolverá sobre el particular una vez ejecutoriada la presente providencia

Por lo anterior, la SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA,

RESUELVE

PRIMERO. - DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación formulado por el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA contra el auto que negó la terminación del proceso y la entrega de títulos el pasado 24 de agosto de 2022 emitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA dentro del proceso de ejecutivo adelantado por la CLÍNICA SAN JUAN BAUTISTA SAS, según las consideraciones en que se encuentra sustentada la presente providencia.

SEGUNDO. - Una vez ejecutoriada la presente decisión pasen al despacho las diligencias para resolver sobre el auto que negó el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente.

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Rihacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a948b1e8954cc39dce5ac9254a6c4d7f5d8fc320624c2d18d303ab99a7803c5**

Documento generado en 19/12/2022 10:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>